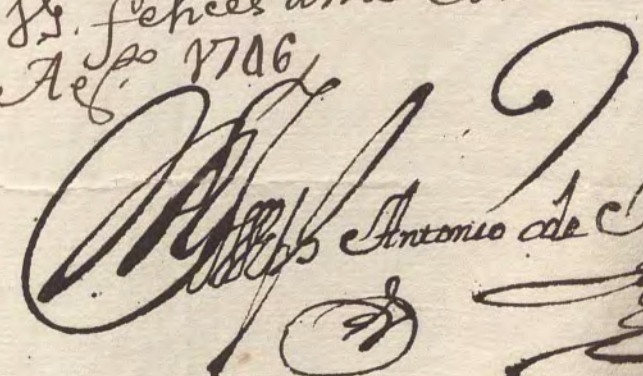


El Rey (Dios se acuerde) por su R. decreto de 4
 de este mes se ha servido decir q se escriba
 por el Consejo a todas las Ciudades, Villas y
 Lugares en donde se debe celebrar el acto
 de su proclamacion, previniendo, que
 para los gastos desta se les da la facultad
 de q puedan valerse de qualquier
 efectos, con tal q bayan de entrar al
 Consejo dentro de su importe, para q
 los arregle en la forma q se ha de
 cutado con los presupuestos por esta Villa
 de Madrid. Y habiendose publicado
 en el esse R. Decreto, acordó su cum-
 plimiento, y q a este fin se comunicó
 que a J. S. como lo hago de su orden
 para q en la parte q le toca, dispon-
 ga su puntual observancia, dando
 me en el interin aviso del R. de es-
 ta para participarlo al Consejo.

Yo el Rey, prospere a
 18. de febrero años como de antes. M. 13 de
 A. 1706


 Antonio de Tovar

N. S. y M. L. Cu. de Murcia

